

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-03-2013.

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Isabel Rivas Matus.

### JEFE/A DIVISIÓN JURÍDICA INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS - INE

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión del título de abogado y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años.

Fuentes legales: Artículo 2° de la Ley N° 19.196 e inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882."

#### 2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

#### 3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15%
A5. LIDERAZGO	10 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, todo ello para responder oportunamente los requerimientos de los clientes, garantizando altos estándares de calidad y transparencia.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de coordinación y/o jefatura de equipos de trabajo y/o gerencia.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Habilidad para establecer vínculos estratégicos oportunos y permanentes con otras instituciones del Estado, que permitan llevar a cabo coordinaciones destinadas a mejores prácticas y obtener resultados de calidad.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de sus pares y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas para generar soluciones innovadoras.

## 7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con formación y/o conocimientos técnicos en materias de Derecho Público y/o Derecho Administrativo y/o en materias propias del servicio, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Instituto Nacional de Estadísticas
Dependencia	Director Nacional
Ministerio	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Lugar de Desempeño	Santiago

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al dirigir la Jefatura de la División Jurídica del Instituto Nacional de Estadísticas, su misión es velar por la legalidad de los actos, procesos y contratos que la institución lleve a cabo, asegurando que éstos se realicen en los plazos establecidos y de acuerdo a la normativa vigente, de modo que permita cautelar la legalidad y transparencia de los actos institucionales propios del INE.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a División Jurídica le corresponderá desempeñar las siguientes funciones estratégicas:

1. Resguardar que las acciones y actos administrativos del servicio se enmarquen dentro del ordenamiento jurídico vigente.
2. Asesorar a la Dirección Nacional y a las demás Unidades de la Institución en materias jurídicas, relacionadas con la labor que desempeña, proporcionándole soluciones oportunas, ajustadas a derecho, al marco legal vigente y a los lineamientos de la Institución.
3. Interpretar adecuadamente las leyes, instrucciones, decretos, dictámenes y toda normativa legal, que afecte el funcionamiento de la institución.

4. Confeccionar contratos y convenios que se celebren con entidades públicas y/o privadas, resguardando a la institución de acuerdo a la legalidad vigente y asesorar en la elaboración de contratos con personas naturales.
5. Difundir la normativa legal vigente al interior del Servicio.
6. Asumir la defensa de los juicios en que el Servicio sea parte o tenga interés, sin perjuicio de las facultades del Consejo de Defensa del Estado.
7. Controlar los actos administrativos de las investigaciones sumarias y sumarios administrativos instruidos por la Dirección Nacional.
8. Velar por el resguardo del Secreto Estadístico, consignado en la Ley 17.374 frente a solicitudes relacionadas con la Ley 20.285.

#### **DESAFÍOS DEL CARGO**

A El/la Jefe/a de la División Jurídica le corresponderá:

1. Consolidar un nuevo modelo de gestión que permita optimizar la toma de decisiones, reduciendo los tiempos de tramitación, incorporando todas las variables relevantes para definir estándares de resolución y maximizando los niveles de satisfacción de sus usuarios.
2. Incorporar proactivamente la perspectiva jurídica, mediante la participación en equipos interdisciplinarios, en el mejoramiento de procesos internos que simultáneamente requieren de agilidad y cumplimiento de formalidades legales.

### **3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO**

#### **CONTEXTO DEL CARGO**

El Instituto Nacional de Estadísticas es un organismo técnico e independiente, es una persona jurídica de derecho público funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Economía.

Tiene como misión producir y difundir las estadísticas oficiales de Chile con la más alta calidad y accesibilidad para los usuarios.

El Instituto Nacional de Estadísticas contribuye a la elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas, a la toma de decisiones del sector privado, a las investigaciones de interés público y al ejercicio informado de los derechos ciudadanos, entregando información oportuna, sistemática, fidedigna y completa sobre los datos estadísticos del Instituto como, Índice de Precios al Consumidor (IPC), mercado laboral y censos, entre otros.

Asegurando el mejoramiento continuo de la gestión institucional y la coordinación en el sistema estadístico nacional obteniendo así la satisfacción de los usuarios, como personas naturales o jurídicas, provenientes del sector público y/o privado.

El Instituto Nacional de Estadísticas está experimentando una serie de transformaciones organizacionales que están en línea con la modernización del Estado, el programa de gobierno y el acercamiento a las mejores prácticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), relativas a adoptar modelos metodológicos acordados y utilizados por los países miembros de la organización.

Asimismo, dentro de las funciones que históricamente le han correspondido al Instituto Nacional de Estadísticas, está efectuar el proceso de recopilación, elaboración técnica, análisis y publicación de las estadísticas oficiales del país, función en la que se ha generado un vínculo estratégico y permanente con otros órganos del Estado, entidades privadas, centros de investigación, organismos internacionales, entre otros. Además, es responsable del levantamiento de los censos oficiales del país, como también las encuestas destinadas a actualizar las bases de datos de los diferentes indicadores, en especial los relativos a los del costo de vida y del empleo.

El Instituto Nacional de Estadísticas, cuenta con cuatro pilares de desarrollo organizacional:

- Acercamiento a los/as usuarios/as
- Eficiencia en la gestión – Modernización Institucional
- Procesos productivos eficientes
- Modificación del marco legal

Los cuales contribuirán a ejercer con eficiencia su función técnica rectora en el Sistema Estadístico Nacional. Igualmente, debe construir una organización orientada al usuario, ágil, flexible, eficiente, en alianza con otros y capaz de aprender permanentemente, en un contexto donde se valore el aporte de cada persona, se estimule el desarrollo, el trabajo en equipo y la confianza.

Los cargos del Instituto Nacional de Estadísticas que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son el Director/a Nacional; Subdirector/a Técnico; Subdirector/a Administrativo; Subdirector/a de Operaciones; y 14 Directores/as Regionales.

**BIENES Y/O  
SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios que entrega el/la Jefe/a de la División Jurídica, son los siguientes:

**Asesoría e información Jurídica:** Asesorar a la Dirección Nacional, Subdirecciones Operativa, Técnica y Administrativa y sus unidades, en temas jurídicos relacionados con el quehacer institucional y sobre actualizaciones o nuevas publicaciones de normativas legales.

**Elaboración de documentos:**

- Resoluciones emitidas por la institución bajo normativas legales vigentes.
- Informes en derecho sobre asuntos consultados por la Dirección Nacional del Servicio.
- Apoyo en redacción en bases para licitaciones y contratos relativos a los Proyectos realizados, y su posterior tramitación.
- Convenios institucionales administrados por el servicio.
- Presentaciones ante Contraloría General de la República.

**Ministro de Fe:** Actuando como tal en los actos administrativos que se requieran por la Institución.

**Representación Institucional:** Representación en procesos judiciales y en procesos de fiscalización por parte de la Contraloría General de la República.

**Revisión y supervisión:** Revisión de los documentos relacionados con temas jurídicos y de la correcta ejecución de investigaciones y/o sumarios administrativos llevados al interior de la institución.

**EQUIPO DE  
TRABAJO**

El Equipo de Trabajo de el/la Jefe/a de la División Jurídica del Instituto Nacional de Estadísticas - INE está compuesto por:

- Abogado: Brindar asesoría jurídica y técnica a los clientes internos y externos de la Institución, resguardando la legalidad de los actos administrativos del Servicio, de acuerdo a las leyes y normativas que rigen su funcionamiento.
- Técnico Jurídico: Apoyarla gestión local de ciertos procesos de la Unidad, de acuerdo a los procedimientos, plazos y normativa vigente.
- Administrativo: Apoyar las funciones administrativas del área para facilitar el cumplimiento de los procesos, apoyando el logro de resultados oportunos, de acuerdo a las necesidades y procedimientos institucionales.
- Secretaría: Apoyar las labores administrativas de la Unidad de desempeño, de acuerdo a los procedimientos, plazos, normativa y cumplimiento de los objetivos establecidos por la Institución.

**CLIENTES INTERNOS**

Este Alto Directivo Público depende directamente del Director Nacional del Servicio, asesorándolo en el ámbito de su competencia y se relaciona regularmente con las Subdirecciones Técnica y Operaciones, en materias de Convenios y con la Subdirección Administrativa en temas financieros, administrativos y de personas. Además de las coordinaciones con las distintas Unidades Regionales y las de dependencia directa de la Dirección Nacional.

**CLIENTES EXTERNOS**

El/la Jefe/a de la División Jurídica se relaciona externamente con la Contraloría General de la República, para el control de la legalidad de todos los actos administrativos, considerando el trámite de toma de razón y registro de contratos, convenios, y para todas las presentaciones o consultas que realiza ante este Servicio. Y con el/la Fiscal del Ministerio de Economía Fomento y Turismo para todos aquellos actos que requieren de su conocimiento. Además con todos los organismos públicos y privados vinculados al quehacer del INE.

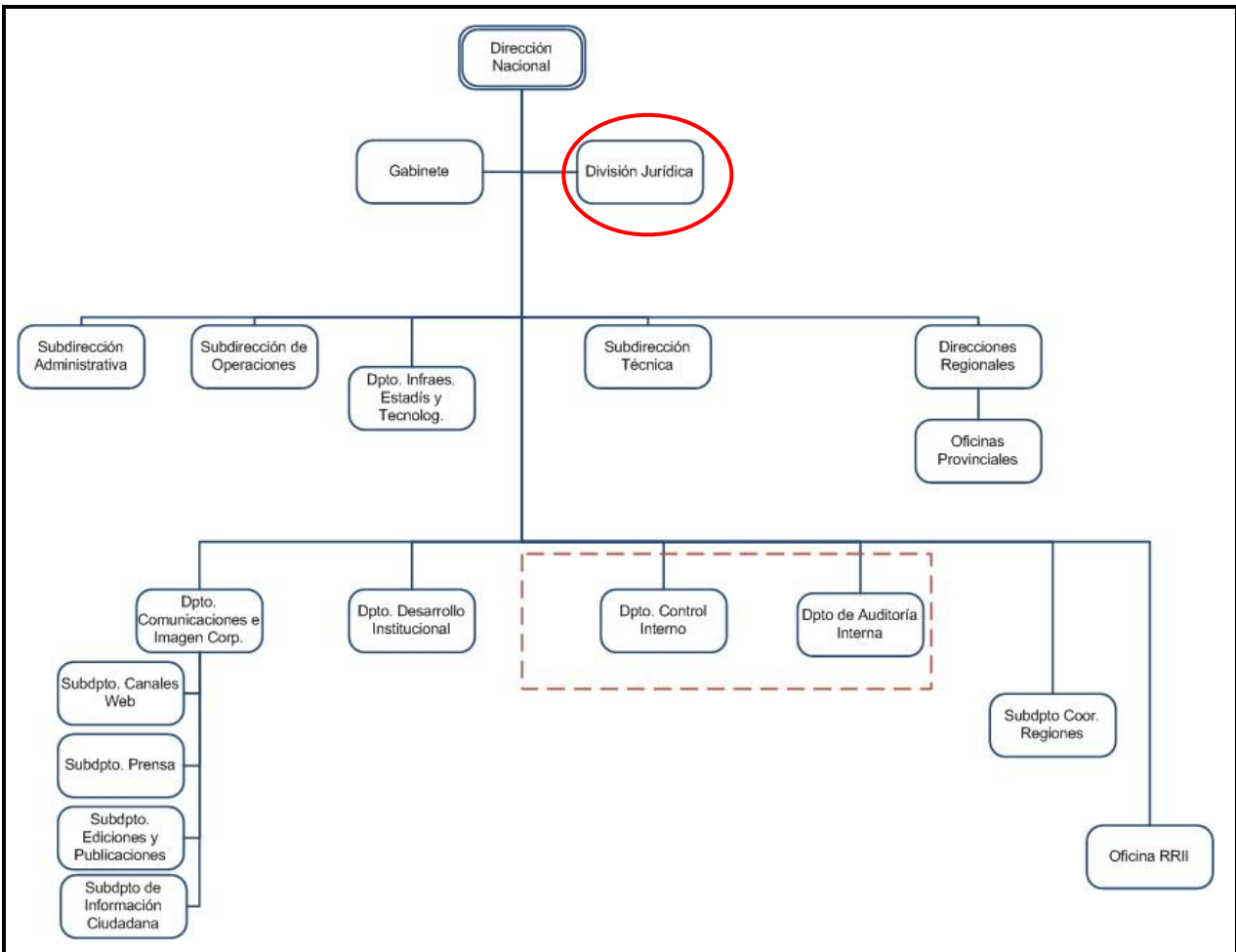
**DIMENSIONES DEL CARGO**

Nº Personas que dependen directamente del cargo	<b>7*</b>
Dotación Total del Servicio	<b>832*</b>
Personal a honorarios	<b>1.604</b>
Presupuesto que administra	<b>No administra presupuesto</b>
Presupuesto del Servicio	<b>\$24.342.583.000**</b>

\* Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas 2013

\*\* Fuente: Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda DIPRES.

## ORGANIGRAMA





**RENTA**

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **47%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.285.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 47%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.293.378.-	\$1.077.888.-	\$3.371.266.-	\$ 2.802.756.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.093.179.-	\$1.923.794.-	\$6.016.973.-	\$ 4.765.743.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.457.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.282.488.-	\$1.072.769.-	\$3.355.257.-	\$2.790.429.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.611.752.-	\$1.697.523.-	\$5.309.275.-	\$4.275.555.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.285.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- Conforme a lo establecido por el inciso final del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N°19.882, las personas que son designadas como titulares en cargos de alta dirección pública cesan en los cargos de planta que posean en propiedad en los servicios públicos. Por el contrario, los directivos que se desempeñen como transitorios y provisionales, conforme a lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la misma ley, conservarán sus cargos de planta en tanto se desempeñen en esa temporal calidad.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.